Señor(a)
Nilton Daniel Guisao
Supervisor
Secretaria de Bienestar Social

El suscrito Secretaria de Bienestar Social con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto de delegación municipal Nº20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria General- Dirección de Compras, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato/convenio:	ENV-16-09-0981-26
Unidad ejecutora:	Secretaria de Bienestar Social
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa- cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"
Contratista/asociado[1]:	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA - FUNDARTE
Identificación:	NIT 811.039.999-3
Objeto:	Prestación de servicios culturales, artes escénicas, entretenimiento y actividades de formación enfocadas al aprovechamiento del tiempo libre y el ocio productivo para las personas mayores del municipio de Envigado. **Alcance del Objeto:** Desarrollar y ejecutar un conjunto de servicios culturales, de artes escénicas, entretenimiento y actividades formativas orientadas al aprovechamiento del tiempo libre y el ocio productivo de las personas mayores del municipio de Envigado, permitiendo contribuir al fortalecimiento de sus capacidades físicas, emocionales,

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

	cognitivas y sociales, mediante estrategias pedagógicas, participativas e incluyentes, que respondan a sus intereses y necesidades.
Valor:	Cuatrocientos millones de pesos m/cte ($400.000.000) IVA Incluido.
Plazo:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Nilton Daniel Guisao, identificado con cédula de ciudadanía N°1.128.452.832, adscrito a la Secretaria de Bienestar Social.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Ana María Mesa Betancur
Secretaria de Bienestar Social

Nilton Daniel Guisao
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.